



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE
EMMANUEL CHAVEZ**

En México, Distrito Federal, a estas que son las dieciséis horas con cincuenta minutos del veintinueve de mayo de dos mil seis, continuando en audiencia pública en autos de la causa penal 35/2006, instruida a **JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ o SANDRA JIMÉNEZ GUTIERREZ, TONY CASTILLO CRUZ, ALBERTO CASTILLO CRUZ y CÉSAR FREYRE MORALES o JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO**, como probables responsables en la comisión del delito PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO en agravio de Hugo Alberto Wallace Miranda; previsto en el artículo 366, fracción I, incisos a) y c), y fracción II, incisos c) y d). El licenciado **Augusto Octavio Mejía Ojeda, Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**, quien actúa asistido del licenciado José Marcelino Anastasio Acevedo Alonso Secretario, que autoriza y da fe, la declaró abierta; continuando con la asistencia en esta sala de audiencias, del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la licenciada Ámbar Treviño Pérez, Defensora Particular de los procesados **JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ o SANDRA JIMÉNEZ GUTIERREZ y CÉSAR FREYRE MORALES o JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO**; el licenciado Mario García Hernández, Defensor Particular de los indiciados **TONY CASTILLO CRUZ y ALBERTO CASTILLO CRUZ**, así como los indiciados de que se trata con excepción de **CÉSAR FREYRE MORALES o**

[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text 'MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN']

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO, quien se encuentra representado por su defensora, así como el licenciado Ricardo Martínez Chávez, autorizado por la coadyuvante del agente del Ministerio Público de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 del Código Federal de Procedimientos Penales, se retira a la testigo Karla Fabiola Sánchez [REDACTED] y se manda a llamar a **Emmanuel Chavez** [REDACTED] para ampliar su declaración, motivo por el cual se procede a leerle su testimonio rendido ante el agente del Ministerio Público de la Federación, a lo que la testigo manifestó que ratifica declaración ministerial que le fue leída, por contener la verdad de los hechos y reconoce como suya la firma que obra al margen y al calce por haber sido puesta de su puño y letra y ser la que utilizaba tanto en sus asuntos públicos como privados, la cual cambió por cuestiones de trabajo pero si corresponde a la que estampo en la fecha de declaración y actualmente firma de otra manera por las razones que ya indicó; deseando declarar que en relación a las fechas que refiere en su declaración Ministerial, el cambio de la alfombra, que se realizó en su departamento no recuerda exactamente la fecha en que esta se llevó a cabo, por lo que no puede aseverar que fue a fines de junio de dos mil cinco, como quedó asentado en su declaración Ministerial, ya que posterior a su declaración revisó la factura y cree que era como de catorce y quince de junio o julio de dos mil cinco, no lo recuerda, por que ya pasaron muchos meses de su declaración y de que revisó la factura.

Enseguida en uso de la palabra el licenciado Mario Hernández García, Defensor Particular de los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

indiciados **Tony Castillo Cruz y Alberto Castillo Cruz**, manifestó su voluntad de formular preguntas al testigo, las cuales previa calificación de legales el testigo Emmanuel Chavez [REDACTED] contestó: **A LA PRIMERA** Que diga el testigo, si conoce a **Alberto Castillo Cruz y a Tony Castillo Cruz**. **Calificada de legal contestó: no.** **A LA SEGUNDA** Que diga el testigo, si al tener a la vista a las personas que se encuentran tras la reja de prácticas de este órgano jurisdiccional, en alguna ocasión las ha visto físicamente en las inmediaciones de su domicilio. El Secretario certifica, que tras la reja de prácticas de este órgano jurisdiccional se encuentran de derecha a izquierda se encuentran los procesado Tony Castillo Cruz, Alberto Castillo Cruz, y Juana Hilda González Lomelí. **Calificada de legal contestó: no, esta seguro de que no los ha visto.** Son todas las preguntas que desea formular el Defensor Particular.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A preguntas de la licenciada Ámbar Treviño Pérez, Defensora Particular de los procesados Juana Hilda González Lomelí o Sandra Jiménez Gutierrez y César Freyre Morales o José Antonio Hernández Lozano; previa calificación de legales el testigo Emmanuel Chavez [REDACTED] contestó: **A LA PRIMERA** Que diga el testigo, si recuerda donde se encontraba la noche del once de julio de dos mil cinco. **Calificada de legal contestó: no, supone que en su casa, agregando que no lo recuerda por que tiene tiempo que paso.** **A LA SEGUNDA** Que diga el testigo, si recuerda un día antes del momento en que refiere en su declaración Ministerial "que aparecen unas personas tratando de abrir el departamento", si escucho algún ruido inusual o vio movimiento inusual



[Handwritten signature]

de algo dentro del inmueble de Perugino, que le llamara la atención. **Calificada de legal contestó:** *no, no hubo nada inusual, esta seguro que lo recordaría, mas bien no recuerdo nada inusual ese día.* **A LA TERCERA** Que diga el testigo, quien pago el cambio de la alfombra en su departamento. **Calificada de legal contestó:** *en primer instancia Jaquelin le pidió que cubriera una diferencia, cree que de mil pesos, cantidad que pago aproximadamente dos meses después, no recuerda a quien, cree que fue a Jaqueline, y este hecho no lo recuerda por que ya paso mucho tiempo de esto.* Son todas las preguntas que desea formular la Defensor Particular.

A preguntas del Agente del Ministerio Público de la Federación, previa calificación de legales el testigo Emmanuel Chavez [REDACTED] contestó: **A LA PRIMERA** Que diga el testigo, una vez retirada la alfombra vieja de su departamento que destino le dieron. **Calificada de legal contestó:** *el exponente pinto el departamento desde principios de mes de julio, y se cayó pintura en una parte de la que iba a ser recamara de los niños, por lo que retiro la alfombra de ese recamara y la tiro al domingo siguiente, y cuando cambiaron la alfombra de las otras dos habitaciones se llevaron la alfombra los colocadores, pero no le consta por que el exponente no estuvo en ese momento, se lo dijo su esposa.* **A LA SEGUNDA** Que diga el testigo si desde el departamento que ocupa actualmente pueden percibirse los sonidos o ruidos de los departamentos vecinos en el edificio de Perugino seis. **Calificada de legal contestó:** *normalmente no, su departamento da a la calle y se escucha mucho ruido de la calle.* **A LA TERCERA** Que diga el testigo, de



acuerdo a su contestación anterior cuáles ruidos o sonidos se oyen por excepción. **Calificada de legal contestó:** *por la bomba de agua, el sonido de algún estéreo, cuando esta muy fuerte, nada mas*

[Handwritten signature]

A LA CUARTA Que diga el testigo, si en tiempo en que cambió de alfombra, se percató si en algún departamento de ese mismo edificio hayan hecho lo mismo. **Calificada de legal contestó:** *no, no se percató.* Son todas las preguntas que desea el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

[Handwritten signature]

A preguntas del licenciado Ricardo Martínez Chavez Coadyuvante del Agente del Ministerio Público de la Federación, previa calificación de legales el testigo Emmanuel Chavez [redacted] contestó: **A LA PRIMERA** Que diga el testigo, a que se dedica su esposa. **Calificada de legal contestó:** *es ama de casa.*

[Handwritten signature]

A LA SEGUNDA Que diga el testigo, a que hora llegaba a su domicilio después de su trabajo (en la fecha de los hechos). **Calificada de legal contestó:** *no tenía hora fija, ya que trabajaba en sucursal y no tenía horario definido de salida, de entrada si, que era a las ocho treinta aunque en ocasiones hace ejercicio de seis a siete.*

[Handwritten signature]

A LA TERCERA Que diga el testigo si conocía a los vecinos del edificio que habitaban en esa época. **Calificada de legal contestó:** *sólo de vista a algunos, de nombre no.* **A LA CUARTA** Que diga el testigo, si anterior a la fecha once de julio de dos mil cinco, escucho alguna pelea de vecinos en el citado edificio. **Calificada de legal contestó:** *no, no escucho.*

[Handwritten signature]

A LA QUINTA Que diga el testigo, si antes del once de julio de dos mil cinco, escucho algún convivió o fiesta dentro del edificio. **Calificada de legal contestó:** *no.* **A LA SEXTA** Que diga el testigo como

[Handwritten signature]

se llaman sus hijos. **Calificada de legal contestó:** *Stefany Nicole Chávez Juárez, de tres años cuatro meses de edad y Emmanuel Chavez Juárez el tiene ocho meses de edad.* Son todas las preguntas que desea formular el coadyuvante del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

En su de la voz los procesados **JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ o SANDRA JIMÉNEZ GUTIERREZ, TONY CASTILLO CRUZ y ALBERTO CASTILLO CRUZ,** manifestaron que no era su voluntad realizar preguntas al testigo presente, ni hacer ninguna manifestación en esta diligencia.

Por lo que no avanzándose más en la presente diligencia, a estas que son las dieciocho horas, se da por concluida, diligencia que firman al margen y al calce, previa su íntegra lectura los que en ella intervinieron, para constancia legal.

EL JUEZ

[Handwritten signature]

AGENTE DEL MIN. PÚB.
FEDERAL ADSCRITO

[Handwritten signature]

EL COADYUVANTE

LA PROCESADA

[Handwritten signature]

JUANA HILDA GONZALEZ LOMELI

LOS PROCESADOS

[Handwritten signature]

TONY CASTILLO CRUZ

[Handwritten signature]

ALBERTO CASTILLO CRUZ

[Handwritten signature]





EL TESTIGO


EMMANUEL CHAVEZ [REDACTED]

LOS DEFENSORES PARTICULARES


LIC. AMBAR TREVIÑO PÉREZ


LIC. MARIO GARCÍA HERNÁNDEZ


EL SECRETARIO.

Esta foja es parte final de la ampliación de declaración de EMMANUEL CHAVEZ LEZAMA, emitida en autos de la causa penal 35/2006-II, el veintinueve de junio de dos mil cinco.

